RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº 19-2023-GR.CAJ/PROREGION/OA.

Cajamarca, 08 de mayo del 2023.

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 74-2023-GR.CAJ/PROREGION/DE de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de PROREGION.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, señalan que: los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2009-GRCAJ-CR, publicada en el diario El Peruano, con fecha 2 de febrero del 2009, se crea la Unidad Orgánica Programas Regionales – PROREGIÓN – Gobierno Regional Cajamarca, como organismo público ejecutor de la inversión regional, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transportes, energía y otros de impacto regional;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo 36 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral Nº0022-2021-

EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF;

Que, para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAFSP;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, referidas a promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario aprobar los Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, a fin de establecer las pautas que permitan implementar lo señalado en el considerando precedente; En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR como responsable de autorizar la fase de compromiso en el aplicativo "Acreditación Electrónica utilizando su DNIe de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION, Código 1335, al siguiente servidor de la Unidad de Logística:

Apellidos y nombres	Casas Casas Willy Heberto
DNI	47405332
Cargo	Jefe encargado de la Unidad de Logística
Correo electrónico	wcasas@regioncajamarca.gob.pe
N° Celular	976903006

ARTÍCULO 2º.- El servidor indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, a partir del 08 de mayo de 2023 debe utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) en forma obligatoria para la autorización del compromiso como parte del proceso de ejecución del gasto.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales -PROREGION, en el plazo de máximo de dos (02) días hábiles de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Mg. Walter de la Cruz Ispilco
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
U.E. DE PROGRAMAS REGIONALES PROREGIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
MAD
MODULO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Expediente N°
7860075

09 MAYO 2023
RECEPCIÓN